



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NÚMERO

DE

“Por la cual se unifican las Resoluciones 0553F del 18 de marzo de 2022, 0843F del 17 de junio de 2022, 1766F del 21 de octubre de 2025 y 1767F del 21 de octubre de 2025 y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 20 del Decreto 869 de 2016 y por el artículo 8 de la Resolución 5992 de 26 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio cuentan dentro de su parque automotor con treinta y ocho (38) bienes muebles (vehículos) clasificados como servibles no utilizables, debido a su estado de obsolescencia, así como con tres (3) bienes muebles (vehículos) adicionales que se encuentran fuera de servicio.

Que, en el marco de las actuaciones administrativas adelantadas para la baja y disposición final de vehículos del parque automotor institucional, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha expedido y modificado diversos actos administrativos relacionados con dichos bienes, mediante los cuales se autorizaron bajas, modificaciones, exclusiones e inclusiones de vehículos, así como ajustes derivados de revisiones técnicas, avalúos, publicaciones y mesas de trabajo interinstitucionales, actuaciones que evidenciaron la necesidad de consolidar y unificar los trámites administrativos pendientes, con el fin de optimizar el proceso de disposición final de los vehículos.

Que, el 13 de mayo de 2026 se llevó a cabo reunión de socialización del cronograma para la baja de vehículos, como consta en acta de la misma fecha, en la cual se analizó y acordó unificar los treinta y ocho (38) vehículos relacionados en las Resoluciones 0553F del 18 de marzo de 2022, 0843F del 17 de junio de 2022, 1766F y 1767F del 21 de octubre de 2025, así como incluir tres (3) vehículos adicionales al proceso de baja. En consecuencia,

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023”*

y con el fin de optimizar el trámite administrativo se determinó presentar la solicitud mencionada ante el comité de evaluación técnica de baja de bienes muebles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Que, mediante memorando con radicado No. I-GTAAF-26-008631 del 14 de mayo de 2026, suscrito por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte, se solicitó la unificación de las cuatro (4) resoluciones relacionadas con la baja de los vehículos, así como la adición de tres (3) vehículos que se encuentran fuera de servicio, al proceso de baja, estableciendo como destinación: “Enajenación a título gratuito, Enajenación a título oneroso (venta) y/o destrucción o chatarrización”, conforme al estado y condiciones de cada vehículo.

Que, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2026, la Oficina Asesora Jurídica Interna, emitió concepto respecto del proyecto de resolución que pretende unificar las cuatro (4) resoluciones mencionadas de disposición de vehículos indicando que de conformidad a lo prescrito por el Decreto 0385 de 2026 “Por el cual se sustituye el Título 2 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relacionado con las directrices generales de técnica normativa”, esta clase de Resoluciones deben ser publicadas previamente su expedición por un término mínimo de quince (15) días calendario para consulta a la ciudadanía.

Que, mediante certificación del 14 de mayo de 2026, suscrita por la asesora con funciones de contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se certificaron los valores en libros a 31 de marzo de 2026 y la cuenta contable de los cuarenta y uno (41) vehículos.

Que, de acuerdo con la Resolución 6530 de 2019 “Por la cual se reglamenta el comité de evaluación técnica de baja de bienes muebles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y se deroga la resolución 2769 del 2009”, y mediante el Acta No 03 del 19 de mayo de 2026 de la reunión, el Comité de Evaluación Técnica de Baja de Bienes Muebles, recomendó iniciar con el trámite de unificación de baja de los bienes muebles (vehículos) clasificados como servibles no utilizables y en estado de obsolescencia en concordancia con la documentación presentada en la solicitud, bienes cuya destinación podrá ser: “Enajenación a título gratuito, Enajenación a título oneroso (venta) y/o destrucción o chatarrización”, conforme al estado y condiciones de cada vehículo.

Que, el Manual de políticas y procedimientos administrativos para el manejo de Bienes muebles e Inmuebles en el punto 14 establece los parámetros correspondientes a la salida de elementos del almacén, así mismo en el ítem 14.3 se determina la salida por baja, especificando en los numerales 14.3.1, 14.3.3, 14.3.4, 14.3.5; baja por enajenación de bienes a título gratuito entre entidades públicas, baja por destrucción, baja por venta y baja de bienes por disposición final, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023”

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Unificar las Resoluciones 0553F del 18 de marzo de 2022, 0843F del 17 de junio de 2022, 1766F y 1767F del 21 de octubre de 2025, e incorporar tres (3) vehículos adicionales al proceso de baja de bienes muebles del parque automotor del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, clasificados como serviles no utilizables y en estado de obsolescencia, cuya destinación podrá ser la enajenación a título gratuito, la enajenación a título oneroso (venta) y/o la destrucción o chatarrización, conforme al estado y condiciones de cada vehículo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las Entidades Públicas interesadas en la enajenación gratuita de los vehículos, a las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso de venta mediante martillo o mecanismo de enajenación onerosa, a las personas naturales o jurídicas, incluyendo empresas autorizadas para procesos de destrucción o chatarrización, que intervengan en la disposición final de los bienes, a las dependencias internas del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio responsables de la gestión administrativa, jurídica, contable y operativa del proceso de baja, y a los operadores de martillo o intermediarios encargados de adelantar la comercialización y supervisión del proceso.

Artículo 3. Baja y disposición final de los bienes muebles. Disponer la baja de los bienes muebles relacionados en la presente resolución, que hacen parte del inventario del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su disposición final, mediante enajenación a título gratuito, enajenación a título oneroso (venta) y/o destrucción o chatarrización, conforme al estado y condiciones de cada vehículo.

La enajenación de los bienes se adelantará de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 2.2.1.2.2.2.2, 2.2.1.2.2.2.3 y 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Código	Elemento	No. Inventario	Fecha ingreso	Resolución anterior	Observaciones	Valor en libros certificación
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO EMOTION, CILINDREAJE 1600,COLOR PLATA ESCUNA, MODELO 2008, TIPO SEDAN,CAPACIDAD 5 MOTOR F16D3833836C CHASIS 9GATJ58668B023597 PLACA OBG 927	00000057116	11/28/2007	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	3.690.578,26
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO EMOTION CILINDRAJE 1600,COLOR PLATA ESCUNA, MODELO 2008,TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5 MOTOR F16D3833950C CHASIS 9GATJ58608B023594 PLACA OBG 926	00000057117	11/28/2007	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	3.803.307,38
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO EMOTION CILINDRAJE 1600,COLOR PLATA ESCUNA, MODELO 2008,TIPO SEDAN CAPACIDAD 5 MOTOR F16D3833011C CHASIS 9GATJ58648B023467 PLACA OBG 922	00000057118	11/28/2007	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	3.803.307,38
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE, CILINDRAJE 1796, MOD 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4180219KA, CHASIS KL1PJ5C55CK505872, PLACA OBI 997	00000098740	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.707.263,40
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIND 1796, MOD 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4179510KA, CHASIS KL1PJ5C54CK505491, PLACA OBI 998	00000098741	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.653.347,75

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023”

Código	Elemento	No. Inventario	Fecha ingreso	Resolución anterior	Observaciones	Valor en libros certificación
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIND 1796, MODELO 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4174838KA, CHASIS KL1PJ5C54CK505409, PLACA OBI 999	00000098742	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.334.998,04
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILI 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4179517KA, CHASIS KL1PJ5C52CK505358 PLACA OCJ 857	00000098743	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.685.851,21
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILI 1796L MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4179501KA, CHASIS KL1PJ5C54CK505586 PLACA OCJ 860	00000098745	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.696.442,54
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILI 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4180213KA, CHASIS KL1PJ5C51CK505898 PLACA OCJ 856	00000098748	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.721.089,71
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4179593KA, CHASIS KL1PJ5C54CK506057 PLACA OCJ 863	00000098749	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.460.560,67
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4179598KA, CHASIS KL1PJ5C50CK506251 PLACA OCJ 864	00000098750	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.466.568,51
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4179592KA, CHASIS KL1PJ5C54CK506317 PLACA OCJ 865	00000098751	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	7.750.483,08
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, MOTOR F18D4179595KA, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, CHASIS KL1PJ5C54CK506558 PLACA OCJ 866	00000098752	08/25/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.312.485,29
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN. CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4227127KA, CHASIS KL1PJ5C56CK551260, PLACA OBI 508	00000098933	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.402.123,18
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4227488KA, CHASIS KL1PJ5C55CK551699, PLACA OBI 504	00000098936	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.282.661,45
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4226511KA, CHASIS KL1PJ5C5XCK550967, PLACA OBI 506	00000098938	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.012.291,36
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4229189KA, CHASIS KL1PJ5C5XCK553223, PLACA OCJ 914	00000098940	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	8.115.270,52
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4228088KA, CHASIS KL1PJ5C53CK552379, PLACA OCJ 908	00000098942	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.403.586,54
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4227123KA, CHASIS KL1PJ5C52CK551983, PLACA OCJ 906	00000098944	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.051.324,73
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4163983KA, CHASIS KL1PJ5C59CK502277, PLACA OCJ 867	00000098931	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.371.022,94
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4162649KA, CHASIS KL1PJ5C59CK502117, PLACA OCJ 868	00000098932	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.605.764,05
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012, COLOR NEGRO CARBONO, TIPO SEDAN,	00000098937	10/21/2011	RES 1767F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.290.440,74

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023”

Código	Elemento	No. Inventario	Fecha ingreso	Resolución anterior	Observaciones	Valor en libros certificación
	CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4227107KA, CHASIS KL1PJ5C51CK550999, PLACA OBI 507					
2080500	AUTOMOVIL MARCA HONGOI BESTU RN B70, CILIN 2261, MODELO 2012, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, CHASIS LFPH5ACC7B1E15980, MOTOR L380004564 PLACA OCK 076	00000102577	06/29/2012	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	17.889.998,52
2080500	AUTOMOVIL MARCA HONGOI BESTU RN B70, CILIN 2261, MODELO 2012, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, CHASIS LFPH5ACC2B1E15904, MOTOR L380004583 PLACA OCK 075	00000102576	06/29/2012	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	17.716.544,12
2080500	AUTOMOVIL MARCA HONGOI BESTU RN B70, CILIN 2261, MODELO 2012, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, CHASIS LFPH5ACC1B1E15926, MOTOR L380004586 PLACA OCK 073	00000102574	06/29/2012	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	18.020.921,08
2080500	AUTOMOVIL MARCA HONGOI BESTU RN B70, CILIN 2261, MODELO 2012, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, CAPACIDAD 5, CHASIS LFPH5ACC2B1E15899, MOTOR L380004572 PLACA OCK 074	00000102575	06/29/2012	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	18.209.641,15
2080500	AUTOMOVIL MARCA FAW-HONGQI, CILIN 2993, LINEA H7, MODELO 2013, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR CA6GV1000078 CHASIS LFPH6BCN6C1L00211 PLACA OCK 402	00000131829	04/01/2016	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	6.705.130,80
2080500	AUTOMOVIL MARCA FAW-HONGQI, CILIN 2993 LINEA H7, MODELO 2013, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR CA6GV1000090 CHASIS LFPH6BCN7C1L00234 PLACA OCK 401	00000131828	04/01/2016	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	6.705.130,80
2080500	AUTOMOVIL MARCA FAW-HONGQI, CILIN 2993, LINEA H7, MODELO 2013, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR CA6GV1000079 CHASIS LFPH6BCN8C1L00226 PLACA OCK 400	00000131830	04/01/2016	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	6.705.130,80
2080500	AUTOMOVIL KIA OPYRUS, TIPO SEDAN, CILIN 3778, MODELO 2007, COLOR PLATA, CAPACIDAD 5, MOTOR G6DA6S264110 CHASIS KNALD225385129905 PLACA DCO 039	00000056496	06/25/2007	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	2.779.574,47
2080500	SEDAN KIA OPIRUS, TIPO SEDAN 3.8, CILIN 3778, MODELO 2007, COLOR PLATA, CAPACIDAD 5, MOTOR G6DA6S264492 CHASIS KNALD225385129906 PLACA DCO 040	00000056495	06/25/2007	RES 1766F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	2.779.574,47
2080500	AUTOMOVIL MARCA FAW-HONGQI, LINEA H7, CILIN 2993, MODELO 2013, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR CA6GV1000083 CHASIS LFPH6BCN1C1L00231 PLACA OCK 403.	00000131827	04/01/2016	RES 0553F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	6.705.130,80
2080500	AUTOMOVIL MARCA: MERCEDES BENZ 400 E, CILIN 4200, MODELO: 1993, COLOR BLANCO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR: 119975120042218000, CHASIS: WDBEA34E7NB805188 PLACA BBW 527	00000131664	12/31/2015	RES 0553F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	21,719,295,08
2080500	AUTOMOVIL MARCA: MERCEDES BENZ, CILIN 2500, MODELO: 1982, CAPACIDAD 5, MOTOR: 11098912035393, CHASIS: WDB12602312084040, COLOR VINOTINTO PLACA DCO 051	00000131486	12/31/2015	RES 0553F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	10.024.290,19
2080500	MOTO SUZUKI DR650, COLOR AZUL, CILIN 644, TIPO TURISMO, AÑO 2007, CAPACIDAD 2, MOTOR 4 TIEMPOS, N. MOTOR P409131010, CHASIS 9FSSP46A27C103640 PLACA BOX 83	00000056538	07/11/2007	RES 0843F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	10.533.800,32
2080500	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, LINEA DR-650, CILIN 644, MOD2016, COLOR NEGRO BLANCO, SIN CARROCERIA, CAPACIDAD 2, CILINDRAJE 640.00 C.C., MOTOR P409-165835, CHASIS 9FSSP46A0GC112515 PLACA UKO 53D	00000131686	01/29/2016	RES 0843F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	9.214.233,31
2080500	MOTO SUZUKI, DR 650, CILIN 644, COLOR NEGRO, MODELO 2009, TIPO CROSS, CAPACIDAD 2, MOTOR P409138701, CHASIS 9FSSP46A29C105441 PLACA OLA 95B	00000092716	10/23/2008	RES 0843F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	671.713,04
2080500	MOTOCICLETA HONDA, XR650LD, MODELO 2013, M088, COLOR NEGRO, SIN CARROCERIA, CAPACIDAD 2, CHASIS JH2RD0605DK100874, MOTOR RD06E3001224 PLACA AWS 43D.	00000114064	12/04/2013	RES 0843F	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	3.162.000,03

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023”

Código	Elemento	No. Inventario	Fecha ingreso	Resolución anterior	Observaciones	Valor en libros certificación
2080500	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE CILIN 1796, MODELO 2012 COLOR GRIS ESTAÑO, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR F18D4180302KA, OCJ 861, CHASIS KL1PJ5C58CK505607 PLACA OCJ 861	00000098746	08/25/2011	N/A	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	12.535.294,83
2080500	AUTOMOVIL BMW 520, CILIN 2000, MODELO 2012, COLOR GRIS SPACE, TIPO SEDAN, CAPACIDAD 5, MOTOR A1820067N20B20 CHASIS WBAXG1106CDW28458 PLACA DCO 041	00000105886	11/27/2012	N/A	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	7.219,817,07
2080500	BUSETA MARCA: ASIA MOTORS COMBI, CILIN 4052, MODELO 1995, COLOR CREMA, CAPACIDAD 35, MOTOR: ZB-508195 CHASIS: KN2FAD3B2SC-007302, PLACA DCO 052	00000131663	12/31/2015	N/A	Enajenación gratuita y/o venta y/o chatarrización	2.171.542,55

Artículo 4. Gestión de la disposición final de los bienes. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte realizará las gestiones necesarias para la disposición final de los bienes muebles (vehículos) dados de baja por su estado de deterioro, obsolescencia o condición de serviles no utilizables.

La destinación final de los bienes constará en un Acta de baja conforme a su destinación final; Enajenación a título gratuito, Enajenación a título oneroso (venta) y/o destrucción o chatarrización, que deberá ser suscrita por el Director Administrativo y Financiero y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte. En el acta se relacionarán los vehículos, códigos, números de inventario, cantidad y destinación final de los bienes; dicha acta deberá ser enviada a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo del Almacén, en un término no mayor a diez (10) días calendario a partir de la entrega de los bienes.

Artículo 5. Venta y/o chatarrización de bienes. El coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte estará en la obligación de: i) Proceder con la entrega de los elementos (vehículos) y de los documentos que se generen dentro del presente trámite, así como suscribir el acta respectiva de entrega y recibo de los bienes objeto de venta y/o chatarrización, la cual deberá ser firmada por los intervinientes en la diligencia, ii) Remitir a la Dirección Administrativa y Financiera las pruebas fotográficas y los documentos que soporten la entrega y disposición final de los bienes, incluyendo, cuando haya lugar, el comprobante de consignación o depósito del valor de la venta a nombre del Tesoro Nacional, iii) La documentación señalada en el numeral anterior deberá remitirse dentro de los diez (10) días calendario a partir de la entrega de los bienes.

Artículo 6. Entrega del Bien. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte estará en la obligación de proceder con la entrega de los elementos y los documentos que se generen en la Enajenación a título gratuito, Enajenación a título oneroso (venta) y/o destrucción o chatarrización, así como levantar el acta respectiva de entrega que será firmada por todos los actuantes en la diligencia, remitir pruebas fotográficas y documentos que comprueben el hecho.

Artículo 7. Salida de Almacén. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Almacén deberá elaborar los registros contables necesarios con base en la presente resolución, el acta de baja y los documentos mencionados en el artículo cuarto, y el Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio verificará los registros.

Artículo 8. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial y derogan las Resoluciones 0553F del 18 de marzo

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023”*

de 2022, 0843F del 17 de junio de 2022, 1766F y 1767F del 21 de octubre de 2025 y las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

JOSÉ HUMBERTO SOLANO SORIANO

Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores (E)

Revisó: Andrés Leonardo Mendoza Paredes – Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)
Revisó: María del Pilar Salcedo D.- Coordinadora GIT Conceptos y Regulación Normativa
Revisó: Francy Viviana Rivera Rubiano- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Almacén (E)
Revisó: Cristopher Alex Polanco Núñez – Coordinador Grupo Interno de Trabajo Transporte
Revisó: Bibiana Alba Cujar – Asesora DIAF
Proyectó: Mayra Alejandra Lemus – Contratista Grupo Interno de Trabajo Transporte